

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Canete Pag, Web: www.municañete.gob.pe

# ACUERDO DE CONCEJO N°123-2022-MPC

Cañete, 30 de noviembre de 2022

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, Escrito S/N de fecha de recepción 17 de junio de 2022, presentado por la señora Mercedes Benavente Yupanqui – Coordinadora de la JJ.VV. Zonal Sector 03 Comisaria Pueblo Nuevo de Conta, Informe Técnico Nº 016-2022-SGPC-GDSYH-MPC de fecha 26 de octubre de 2022, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Informe Nº 1179-2022-GDSYH-MPC de fecha 03 de octubre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Memorándum Nº 3695-2022-GPPTI-MPC de fecha 05 de octubre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal Nº 501-2022-GAJ-MPC de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 339-2022-GM-MPC de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 42-2022-CPEYAM-MPC de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgânica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 9º numeral 25 de la norma acotada ley, señala Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, de igual modo, el artículo 68° de la acotada ley establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, así como promover actividades culturales diversas, así lo determina el numeral 18 y 19 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Escrito S/N de fecha de recepción 17 de junio de 2022, la señora Mercedes Benavente Yupanqui – Coordinadora de la JJ.VV. Zonal Sector 03 Comisaria Pueblo Nuevo de Conta, solicita apoyo económico para talleres productivos (tejido a mano) en el CP Carmen Alto con la suma de S/1,500.00 soles para su ejecución inmediata contando con 05 especialistas en tejido a mano quienes impartirán clases al grupo de líderes comunitarios de la jurisdicción quienes tendrán el compromiso de replicar lo aprendido entre sus vecinos de los sectores:

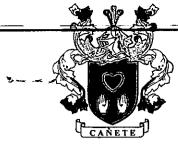
Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2022-SGPC-GDSYH-MPC de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, concluye que: "De acuerdo a nuestras funciones como sub gerencia y mencionando el artículo 140 inciso j) por las consideraciones mencionadas esta Sub Gerencia opina que, si es viable el apoyo en mención, porque aún persiste la necesidad ya que es para una noble acción social que generara un gran impacto en las familias que participaran del taller productivo (tejido)";

Que, mediante Informe N° 1179-2022-GDSYH-MPC de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorándum Nº 3695-2022-GPPTI-MPC de fecha 05 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señala que lo solicitado ha sido programado dentro del Presupuesto Institucional Apertura PIA 2022, por lo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal, así mismo para su ejecución es necesario contar con un acto resolutivo y/o administrativo, la cual puede registrar según la secuencia programática de gastos a detallar:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Canete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> META FTE.FTO

RUBRO PARTIDA

TOTAL : \$/1,500.00

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES : 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES

Que, mediante Informe Legal Nº 501-2022-GAJ-MPC de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es factible elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar su aprobación de la donación económica por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) presentada por la Sra. MERCEDES BENAVENTE YUPANQUI (...)";

: 0050 APOYO COMUNAL SOCIAL

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Que, mediante Informe Nº 339-2022-GM-MPC de fecha 10 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite la documentación para el trámite correspondiente, previamente ser derivado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para su dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen Nº 42-2022-CPEYAM-MPC de fecha 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "Que, es viable elevar al Pleno del Concejo Municipal Provincial, previo debate para deliberar y determinar su pronunciamiento a favor o en contra de la donación económica por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) presentada por la Sra. MERCEDES BENAVENTE YUPANOUI (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgânica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la donación económica solicitada por la Sra. MERCEDES BENAVENTE YUPANQUI – Coordinadora de la JJ.VV. Zonal Sector 03 Comisaria Pueblo Nuevo de Conta, con el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) en la que solicita el apoyo económico para desarrollo de talleres productivos (tejido a mano) en el Centro Poblado Carmen Alto, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo para que en caso de observar anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emítir un informe detallado al Despacho de Alcaldia, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a los interesados y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRILZ ALCALOSE PROVINCIAL

MUNICIPALIDATIPROVINCE



